

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO Nº 2011000012, CELEBRADA EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2011

Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Jordi SEBASTIÀ I TALAVERA

Sres./Sras. Concejales/as:

D. Emili ALTUR I MENA

D. Rafael GARCÍA GARCÍA

Dña. Olga CAMPS CONTRERAS

Dña. Susana MARCO ALARCÓN

D. José RUIZ CERVERA

Dña. Sonia BLASCO GONZÁLEZ

D. Manuel MONDRAGÓN JIMÉNEZ

Dña. María Luz ANDRÉS BONELL

D. Manuel PÉREZ MENERO

D. José BLANCO CALVO

Dña. María Cristina SUBIELA ESCRIBA

Dña. Sonia CASAUS LARA

D. Antonio José MIR BALLESTER

D. Julián CARRILLO BERRUGA

D. Vicente VALERO HERNÁNDEZ

Dña. María José BARTUAL MARTÍNEZ

D. Jesús ANTUÑA HIGUERAS

Dña. Salomé ANDRÉS CATALÁ

D. José María CABALLERO GUTIÉRREZ

Sr. Secretario:

D. José Rafael ARREBOLA SANZ.

Sr. Interventora accidental:

D. Fernando GONZALEZ BERLANGA

No asisten:

Concejal Maximiano Fernández Jiménez,
excusa su asistencia

Comienzo: 20:07 horas

Finalización: 22:18 horas

Lugar: Salón de sesiones

DESARROLLO DE LA SESION

A la hora indicada, se reúnen en la Sala de reuniones de este Ayuntamiento los/as Concejales/as antes mencionados, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, para celebrar la sesión ORDINARIA del Pleno, en primera convocatoria. Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación.

Comprobada la asistencia de miembros suficientes para constituirse válidamente el Pleno, el Alcalde declara abierta la sesión y entra seguidamente a tratar los asuntos que componen el orden del día.

ASUNTOS TRATADOS

1. LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Por el Secretario se da cuenta del acta de la sesión anterior, número 11 de fecha 27 de septiembre de los 2011, cuyo borrador se ha repartido junto con la convocatoria de esta sesión, y en la que en el punto tercero del orden del día relativo al control y fiscalización por el Pleno de los decretos del Alcalde y concejales delegados y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, se ha subsanado el siguiente error:

Dónde dice:

"De acuerdo con lo dispuesto en el artículo. 42 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y por los Concejales Delegados de Áreas en materia de su competencia desde el número 1854 al 2137 del año 2011, ambos inclusivos, y de las actas de las sesiones de la Junta Gobierno Local del mes anterior, correspondientes a los números 21, 22, 23, 24,26 y 27 de fechas 18, y 25 de julio, 12 19 de septiembre de 2011 y 3 y 10 de octubre respectivamente, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno municipal por el Pleno, competencia atribuida por el art. 22.a) y 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 104 del ROF."

Debe decir:

"De acuerdo con lo dispuesto en el artículo. 42 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y por los Concejales Delegados de Áreas en materia de su competencia desde el número 1854 al 2137 del año 2011, ambos inclusivos, y de las actas de las sesiones de la Junta Gobierno Local del mes anterior, correspondientes a los números 21, 22, 23, y 24, de fechas 18, y 25 de julio, 12 y 19 de septiembre de 2011 respectivamente, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno municipal por el Pleno, competencia atribuida por el art. 22.a) y 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 104 del ROF."

Sin intervenciones el Pleno **ACUERDA por unanimidad**, aprobar el acta de la sesión anterior con la rectificación señalada.

2. CORRESPONDENCIA Y PUBLICACIONES LEGALES.

Por el Secretario se dio lectura a la carta remitida el 14 de septiembre de 2011 por la Alcaldesa de Valencia, Dña. Rita BARBERA NOLLA, al Alcalde de Burjassot, D. Jordi SEBASTIÀ i TALAVERA, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<Estimado Alcalde:

En atención a su escrito, de fecha 7 de septiembre, en el que tiene la amabilidad de invitarme a visitar el singular monumento -de propiedad del Ayuntamiento de Valencia- que forma el conjunto de "Los Silos", ubicado en término municipal de Burjassot, deseo transmitirle mi agradecimiento así como mi interés por celebrar una reunión conjunta, si bien -y dada la apretada agenda de este nuevo curso político- no es posible concertar una cita en estos momentos.

*En la confianza de poder concretar una fecha más adelante, reciba un cordial saludo,
Rita Barbera Nolla>>*

Sin intervenciones, el Pleno queda enterado.

SECRETARIA

3. SECRETARIA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENODE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE LOS DELEGADOS DE AREA Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo. 42 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y por los Concejales Delegados de Áreas en materia de su competencia desde el **número 2138 al 2375 del año 2011**, ambos inclusivos, y de las actas de las sesiones de la Junta Gobierno Local del mes anterior, correspondientes a los números **25, 26 27 y 28 de fechas 26 de septiembre, 3, 10 y 17 de octubre de 2011 respectivamente**, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno municipal, por el Pleno competencia atribuida por el art. 22.a) y 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 104 del ROF.

Sin intervenciones, el Pleno **quedó enterado**

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

- Por el grupo Popular, Jesús ANTUÑA, en relación con los siguientes decretos del área de Hacienda del año 2011, números: 2158 de 19 del 9, 2168 de 20 del 9, 2170 de 21 del 9, 2187 de 22 del 9, 2205 de 23 del 9, 2206 de 26 del 9, 2218 de 27 del 9, 2226 de 27 del 9, 2261 de 03 del 10, 2291 de 5 del 10, 2293 de 5 del 10, 2324 de 11 del 10, 2339 de 13 del 10, 2344 de 13 del 10 y 2366 de 14 del 10. Solicitó las correspondientes facturas, informes de intervención y contratos de adjudicación.

- A continuación intervino el Alcalde para puntualizar algunos aspectos de las peticiones que en los últimos plenos estaba haciendo el Partido Popular sobre información de los decretos. Al respecto dijo que: No había ningún inconveniente en facilitarles una copia de los decretos, pero hay una cuestión, que forma parte de todos los decretos, que es el informe de intervención, y no hay ningún decreto y en especial del Área de Hacienda, que haga referencia a cualquier pago que no tenga un informe favorable de intervención.

Que la cantidad de decretos que está solicitando el Partido Popular, pidiendo estos informes, supone un volumen de trabajo que difícilmente podrán asumir los funcionarios encargados de su tramitación.

Que en algunas de estas peticiones se han solicitado facturas e informes de intervención en decretos que no hacen referencia a ningún pago. Y eso ha hecho perder el tiempo al personal que estaba atendiendo estas peticiones.

Que algunos de los documentos que está pidiendo el Partido Popular los tendría a su disposición y los podría haber consultado si no se hubiera retirado de la Junta de Gobierno, porque muchos de ellos han pasado por la Junta y allí el Partido Popular podría haber tenido acceso y consultar todo el expediente, pero se retiró de la Junta de Gobierno tal y no aceptó la oferta hecha por parte de esta Alcaldía.

Que el equipo de gobierno no tiene ningún inconveniente en proporcionarle la información que pide el Partido Popular. Pero lo único que hay que tener en cuenta es que se trata de un trabajo impresionante, porque si se tiene en cuenta que alguna de las peticiones es incorrecta y que ya hay un informe de los técnicos, solicitar de nuevo el informe más todo lo que se ha tramitado es una labor importante que se irá haciendo. Pero si estas peticiones no se concretan y se concentran más, los tiempos de espera van a ser largos a pesar de la voluntad del equipo de gobierno, porque la realidad, es la que es, debido a las números baja de técnicos en el área económica de este Ayuntamiento.

- Por el grupo Popular, Cristina SUBIELA manifestó que hay un gran número de decretos de los que se da cuenta en el Pleno y los que se piden son los que hacer referencia a obligaciones contables en la que en la mayoría de los casos hay un importe global, por ejemplo en uno de los decretos que se ha pedido, el de 27 del 9 se hace referencia a la aprobación contable número (...) de 27 de septiembre por importe de 107.147,99 euros con número de referencia (...). Que no se está pidiendo copia del decreto, porque ya lo tenemos, sino que lo que se solicita es información detalla de ese importe global de esos 107.147,99 euros.

Que se conoce el trabajo que conlleva, pero no se han solicitado información de todos los decretos de Alcaldía, pero la oposición tiene unas funciones de control que es básica en democracia y simplemente estamos pidiendo un detalle de aquellos decretos en los que hay un importe global para conocer de dónde sale esta cifra.

Y por ultimo, prisa no tenemos, disponemos de cuatro años por delante.

- Finalizó el turno de intervenciones el Alcalde dijo que se preparará esa información y añadió que si el Partido Popular quería hacer esa labor de control y se hubiera quedado en la Junta de Gobierno tal y como se le ofreció por esta Alcaldía, probablemente ahora haría trabajar mucho menos a los funcionarios de este Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno queda enterado.

4. SECRETARIA- SORTEO DE LOS MEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2011. Expediente: 000144/2011-00

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

" Por Real Decreto 1329/2011, de 26 de septiembre, se ha disuelto el Congreso de los Diputados y el Senado y se han convocado elecciones generales para el 20 de noviembre de 2011.

Atendido que resulta necesario proceder a la designación, por sorteo público, de los Presidentes y de los Vocales que han de conformar las Mesas Electorales correspondientes, sorteo que se realizará entre la totalidad de las personas censadas en cada sección de este término municipal.

Considerando que la competencia para a la celebración de este sorteo, según acuerdo interpretativo de la Junta Electoral Central, corresponde al Pleno de este Ayuntamiento.

Atendido el informe emitido por el departamento de Informática sobre el programa informático que realizará el sorteo de las personas que ocuparan los puestos de Presidente y Vocales, titulares y suplentes, en las citadas Elecciones, y en el que se proponen tres métodos para realizar este sorteo: aleatorio según un algoritmo de generación de números aleatorios; por número de orden e incremento de valor manual y por sorteo por número diferente para cada uno de los nueve cargos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, Reguladora del Régimen Electoral General.

Propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Designar por sorteo público los cargos de Presidente, Vocales y suplentes de las Mesas Electorales en las Elecciones Generales que se celebraran el próximo domingo 20 de noviembre de 2011.

Segundo.- Gestionar este sorteo a través de un programa informático siguiendo el procedimiento fijado en el informe técnico, eligiendo de entre los tres métodos propuestos para efectuar el sorteo, el primero de ellos (sorteo aleatorio).

El resultado del sorteo, con la relación de las personas que ocuparán estos cargos, como titulares y suplentes, consta en relación adjunta al expediente.

Tercero.- Notificar el resultado del sorteo a las personas designadas y comunicar el presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona"

Sin intervenciones, el Pleno por unanimidad, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita

BIENESTAR SOCIAL

5. BIENESTAR SOCIAL- MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE LA OFERTA DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES CURSO 2011-2012. Expediente: 000100/2011-02

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

" D^a MARIA CRISTINA SUBIELA ESCRIBA, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Burjassot, en nombre y representación del mismo, y al amparo del artículo 97 del R.O.F. (R.D. 2568/1986), presenta al Pleno de la Corporación, la siguiente

MOCION

El pasado 30 de septiembre finalizó el plazo de las matrículas para las escuelas deportivas ofertadas para el 2011-2012 por la Concejalía de Deportes.

Dentro de las actividades ofertadas, llama la atención una ausencia para ciertos segmentos de edad. Nos referimos a los jóvenes nacidos entre los años 1994 a 1996, concretamente de 15 a 17 años, un colectivo que según muchos estudios, más necesita este tipo de actividades para potenciar una vida sana. Resulta muy llamativo que la concejalía de deportes se olvide de sus jóvenes adolescentes, cuando debería de ser una de sus prioridades y una de sus máximas preocupaciones.

Consultados jóvenes comprendidos entre dichas edades, además de no verse reflejados en las ofertas de las escuelas deportivas, no les resultan "atractivos" los cursos a los que pueden optar.

La oferta se limita a las actividades de gimnasia de mantenimiento para mayores (Taichi, Yoga Látex, etc), y como su propio nombre indica, "para mayores". A los jóvenes no podemos introducirlos en estas actividades con una serie de cursos que no les resultan mínimamente atractivos ni acordes a sus inquietudes, forma física, etc.

Hoy en día es muy importante valorar la salud de los jóvenes del municipio, en cuanto a sus costumbres y hábitos, ya que una vida tan sedentaria a dichas edades, puede afectar negativamente a este colectivo, con enfermedades tales como depresión, obesidad, ó incluso en conductas que estén dando un nivel de fracaso y/o de absentismo escolar a tener en cuenta.

La realidad que queda plasmada es que la oferta es mínima, poco atractiva y obsoleta para nuestros jóvenes.

Por todo cuanto antecede, solicito a Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

Primero.- Instar al Equipo de Gobierno para que elabore un sondeo de forma rápida y eficaz entre los jóvenes de 15, 16, 17 años de las actividades que realmente les puedan resultar atractivas e interesantes, tanto para chicas como para chicos.

Segundo.- Instar a la Concejalía de Deportes para que cree una oferta específica para jóvenes de entre 15 y 17 años, en base al sondeo mencionado en el punto primero y que dicha oferta pueda ser implantada de forma inmediata, sin que nuestros jóvenes tengan que esperar a la oferta del 2012-2013.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno a que elabore una campaña informativa, clara directa y atractiva, dirigida a los jóvenes de dicha edad, motivando a este colectivo para su matriculación en los cursos que se ofertarían en el punto segundo.

Cuarto.- Dar traslado de la presente moción al tejido asociativo del municipio"

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

- Por el grupo Popular, Cristina SUBIELA defendió el contenido de su moción y justificó su presentación tras haber estudiado la programación de cursos de las escuelas deportivas municipales que organiza el Ayuntamiento en los que sólo hay dos clases de cursos, unos para jóvenes menores de 14 años y el resto para adultos. Por tanto, en la programación de estos cursos hay una carencia para aquellas edades de jóvenes mayores de 14 años y que aún no son adultos, falta una oferta dirigida a este segmento de población.

- Por el grupo de Esquerra Unida, José BLANCO manifestó que la referencia que el Partido Popular hace en su moción afirmando que el concejal de Deportes se olvida de los jóvenes, no es cierta porque esta concejalía no se olvida de ningún joven ni de ningún vecino de Burjassot porque hay actividades desde los cuatro años hasta los noventa, como el año pasado, en la que una persona de esta edad estuvo realizando gimnasia de mantenimiento. Pero hay que tener en cuenta que las Escuelas Deportivas Municipales se rigen por los mismos criterios que la educación primaria. Que esto es así, no porque lo diga este concejal, ni el Ayuntamiento de Burjassot, sino porque lo dice la propia Generalitat que establece que para competir los jóvenes deben tener más de 14 años, es decir cuando han terminado la primaria.

El Ayuntamiento Burjassot no se ha olvidado de los jóvenes porque dispone de 19 actividades y todos los años se renuevan introduciendo, por ejemplo, la natación sincronizada, el balonmano o el patinaje. Que hasta la fecha hay unas 1.900 personas que están haciendo uso de estas actividades, entre ellas hay muchos jóvenes menores de 14 años que están formándose porque esa es la finalidad de las Escuelas Municipales, dar una formación básica a los jóvenes para qué después, los que quieran, puedan continuar con su preparación y competir a todos los niveles con los diferentes clubes con los que el Ayuntamiento ha firmado convenios y acuerdos. De esta manera se posibilita que nuestros jóvenes puedan entrenarse y participar en competiciones con los clubes de Burjassot, sin necesidad de trasladarse a otros municipios para entrenarse.

Que también llama la atención en la Moción que se tenga que hacer un sondeo o una votación para saber que es lo que quieren los jóvenes de 15 a 17 años, pues hay que ver "como ha cambiado el cuento del Pleno pasado a este" cuando se pedía una votación para aprobar la reforma de la Constitución y el Partido Popular no quería y en cambio ahora se quiere una consulta para saber que actividades deportivas quieren los jóvenes de 15 a 17 años. Que este tipo de propuestas las apoya Esquerra Unida y da la bienvenida a la democracia participativa al Partido Popular, porque lo que queremos es la participación de todos.

-Por el grupo Socialista, Rafa GARCÍA manifestó que su grupo cambia el sentido de voto manifestado en la comisión y ahora votará en contra del dictamen.

- Por el grupo BLOC-Compromis, Emili ALTUR explicó que en la comisión su grupo tuvo una actuación prudente y también se abstuvo porque no estaba presente el concejal de Deportes. Ahora se ha escuchado la intervención del Partido Popular y el posicionamiento de la concejalía sobre este asunto, por ello el Bloc cambia el sentido de su voto que ahora será en contra del dictamen porque el Bloc defiende el deporte de base, el deporte popular y no apoya el deporte de elite porque esa materia es competencia de la Generalitat y no del Ayuntamiento de Burjassot, por ello no podemos asumir competencias que no nos corresponden.

- Por el grupo Popular, Cristina SUBIELA manifestó que su Moción no habla de deporte de elite, ni de reformas constitucionales, ni de federaciones, ni que el concejal de Deportes se haya olvidado de los jóvenes y dado que no se entienden las intervenciones de los demás portavoces, la portavoz del Partido Popular leyó su Moción (texto que se ha transcrito con anterioridad).

- Por el grupo de Esquerra Unida, José BLANCO manifestó que era cierto que en la Moción del Partido Popular no se habla de la Generalitat "porque la portavoz del PP no va a hablar de la Generalitat".

Reiteró que las Escuelas Deportivas Municipales se rigen por los tramos de edad que la Generalitat pone para cursar la educación primaria y a partir de ahí si quieren continuar practicando deporte y competir es cuando se tienen que federar y para eso se utilizan los clubes que hay en el Municipio.

Concluyó su intervención insistiendo en que el concejal de Deportes y el Ayuntamiento de Burjassot, no se olvidan de los jóvenes, tengan la edad que tengan.

- Por el grupo BLOC-Compromis, Emili ALTUR explicó que la Generalitat impone que el seguro de los jóvenes a partir de los 15 años corresponde a las federaciones deportivas y no a las entidades locales. Por lo tanto en la Moción del Partido Popular no se aclara quien tenía que financiar esos seguros para cubrir el riesgo de lesiones de esos jóvenes cuando practicaran deporte.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno por nueve votos a favor (9 PP) y once votos en contra (2 BLOC-Compromis, 8 PSOE y 1 EUPV), **ACUERDA**, rechazar la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Políticas de Igualdad y Bienestar Social de 19 de octubre de 2011.

6. BIENESTAR SOCIAL- MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y JUVENTUD DE BURJASSOT. Expediente: 000102/2011-02

Por unanimidad este asunto se retira del orden del día con el fin de incorporar información al expediente.

GOBERNACION

7. GOBERNACION- MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, BLOC Y EU SOBRE APOYO AL SINDICATO DE CIRCULACIÓN FERROVIARIA PARA LA REINCORPORACIÓN DEL PERSONAL A LAS TAQUILLAS DE LAS ESTACIONES. Expediente: 00020/2011-01

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

" Rafa García, portaveu del Grup Municipal PSOE; Emili Altur, portaveu del Grup Municipal BLOC-Compromís; i José Blanco, portaveu del Grup Municipal d'EU, a l'empara del que disposa l'art. 91.4 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, d'acord amb l'art. 97.3 de l'esmentat text reglamentari, eleva al Plenari de l'Ajuntament la següent

MOCIÓ

El Sindicat de Circulació Ferroviari, present en FGV (Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana) des de Juny de 2010 i amb representació des de Febrer d'aquest any, vol aprofitar l'oportunitat de dirigir-se a l'Ajuntament de Burjassot per a posar en evidència una sèrie de circumstàncies derivades d'una nova forma d'organització del treball en FGV i que incideixen negativament en els ciutadans.

Com han de saber, per estar sofrint les conseqüències, FGV decidí tancar les taquilles, tant de superfície com subterrànies, i emprar aquest personal en altres quefers (supervisió de trens, recolzament en màquines de venda automàtica de bitllets, etc.). Com a conseqüència les estacions han deixat de ser la porta de recepció de FGV, en les que qualsevol incidència (vandalisme, incidències amb els viatgers, etc.) era comunicada i/o solucionada per l'agent de servei. Aquest agent suposava en molts casos un element dissuasori per a aquells individus que importunaven els viatgers, o bé infringien danys a aquests o a les instal·lacions de FGV o de propietat local situades en les immediacions de les diferents estacions.

En l'actualitat l'abandó en el que FGV ha condemnat a les seues estacions i viatgers ha suposat, com ja han de ser conscients, un gran nombre de problemes referents a viatgers discapacitats (minusvàlids, deficients visuals i/o amb problemes d'audició, etc.).

En realitat, es podria dir que correspon a FGV pal·liar aquests problemes. I, evidentment, així és, però no hem de deixar de tindre en compte que en la política tot ha de vore, i la política dels ajuntaments pot influir en variar les actuals tendències de gestió de FGV, que com tot en aquesta vida, repercuteix a tercers. I aquests tercers són els nostres viatgers, els nostres veïns, aquells que dipositaren la seua confiança en el seu programa polític. I pel fet que aquestes estacions es troben en gran part de la jornada laboral sense personal al seu càrrec, hem rebut informació que ha augmentat en gran mesura la inseguretat en les mateixes, fet molt preocupant, tant per als ajuntaments i institucions d'aquestes poblacions com per a nosaltres.

Per tot açò, i amb l'objectiu de donar als viatgers, els seus veïns, un servei adequat, en el qual les estacions no es convertisquen en centres d'agrupació de delinqüència i vandalisme que generen gran inseguretat, sol·licitem que tinguen en consideració aquest escrit i que recolzen el següent

ACORD

Primer.- L'Ajuntament de Burjassot recolza el Sindicat de Circulació Ferroviari en la demanda front a l'empresa FGV per a que el personal de les estacions retorne a les taquilles"

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

- Por el grupo BLOC-Compromis, Emili ALTUR resumió el contenido de su Moción diciendo que con ella se pretende apoyar al sindicato ferroviario en sus peticiones a Ferrocarrils de la Generalitat en las que solicitan que vuelvan las personas físicas, los trabajadores de la empresa, a las estaciones del metro para atender a

los usuarios porque cualquier mejora que repercuta en los ciudadanos de nuestro municipio, bien porque residen aquí o porque nos visiten, debe contar con nuestro apoyo.

- Por el grupo Popular, Cristina SUBIELA manifestó que este asunto es una cuestión interna de la empresa con la que el sindicato de ferrocarriles no está de acuerdo con las medidas adoptadas por la gerencia.

Que su grupo ha observado que este asunto pasó por la comisión informativa de Bienestar Social y ahora se trae al pleno como un asunto de la comisión de Gobernación, desconociendo los motivos de todo ello. Que no han podido aclarar esta situación porque este asunto se trató por despacho extraordinario en la comisión informativa de Bienestar Social cuando el escrito del sindicato tuvo entrada en el Ayuntamiento hace quince días.

Que volviendo al fondo del asunto, su grupo desconoce si hay algún informe de la policía sobre el aumento de la inseguridad en las estaciones del metro de Burjassot y si lo que dice el sindicato está ocurriendo en nuestro Municipio, porque hasta la fecha no se tiene conocimiento de ello. También se desconoce si se han producido actos vandálicos en estas estaciones, aspectos que les interesa tener conocimiento.

- Con la autorización previa del Alcalde, el Secretario informó que como ha dicho la portavoz del Partido Popular, este asunto fue dictaminado por la comisión informativa de Bienestar Social que se celebró el pasado 19 de octubre, pero la tramitación administrativa posterior corresponde al negociado de Gobernación. Pero por un problema informático no se ha podido llevar a cabo de esta manera. No obstante, el asunto que ahora se tramita en el Pleno ha sido previamente dictaminado por una comisión informativa.

- Por el grupo BLOC-Compromis, Emili ALTUR manifestó que este asunto se llevó por vía de urgencia a la comisión informativa de Bienestar Social, sin que el Partido Popular tuviera tiempo suficiente para conocer su contenido de ahí que como miembro del Bloc-Compromis, en la parte de responsabilidad que le corresponde, reconoce el malestar del Partido Popular y por ello le pide disculpas.

Que es cierto que la reubicación del personal laboral es una cuestión interna de Ferrocarrils de la Generalitat, pero esa medida afecta a los vecinos de Burjassot. Que para adoptar este acuerdo no desearía que hubiera que llevar al Pleno ninguna moción denunciando algún lamentable hecho que, precisamente ahora, tratamos de evitar. Porque la presencia de personas físicas en las estaciones del metro, vendiendo los billetes a los usuarios, facilita que no haya problemas sobre todo con las personas mayores que tienen dificultad para hacer uso de las máquinas expendedoras y a la vez da seguridad ver a una persona de la empresa en estas estaciones, sobre todo ahora en invierno cuando se hace más pronto de noche. Que precisamente para evitar que no pase nada es por lo que se ha presentado esta Moción al Pleno.

- Para finalizar el turno de intervenciones el Alcalde manifestó que este asunto no es nuevo porque en la anterior legislatura ya se presentó un tema similar cuando se retiró el personal de las cinco estaciones de metro que hay en Burjassot.

Que las máquinas expendedoras de billetes tienen una dificultad, no leen los DNI. De manera que si una persona mayor quiere sacar un billete, no hay ninguna persona que la pueda atender, no puede sacar el billete de jubilado o se tiene que ir a la estación del Empalme y ¿cómo llega a la estación del Empalme?, pues tiene que sacar un billete obviamente sin descuento o trasladarse allí sin billete, como les están diciendo los propios revisores, situación que es completamente ilegal.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno por once votos a favor (2 BLOC-Compromis, 8 PSOE y 1 EUPV) y nueve abstenciones (9 PP), **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Políticas de Igualdad y Bienestar Social de 19 de octubre de 2011.

HACIENDA Y ECONOMÍA

8. RENTAS Y EXACCIONES- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010.. Expediente: 000021/2011-05

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

" A la vista del expediente Cuenta General Presupuestaria del Ayuntamiento de Burjassot, ejercicio 2010, integrada por la Cuenta General del Ayuntamiento y la del Organismo Autónomo: Instituto Municipal de Cultura y Juventud.

Visto el informe de Intervención, que figura en el expediente, de la Cuenta General Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2010 de fecha 19 de agosto de 2011.

Visto el informe de auditoria realizado por una empresa externa y dirigido por la Intervención municipal, de la entidad mercantil CEMEF, SLU.

Considerando lo dispuesto en los artículos 208 a 223 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas nº 2011000007, de 15 de septiembre de 2011 y no habiéndose formulado reclamaciones durante el tramite de información pública y audiencia a los interesados a que fue sometido el expediente de referencia (Boletín Oficial de la Provincia número 223 de fecha 20 de septiembre de 2011).

Por todo ello, propongo al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la Cuenta General Presupuestaria del Ayuntamiento de Burjassot, ejercicio 2010, integrada por la Cuenta General del Ayuntamiento, la del Organismo Autónomo: Instituto Municipal de Cultura y Juventud y las cuentas de la entidad mercantil de capital íntegramente municipal: CEMEF, SLU.

Segundo.- Aprobada la Cuenta General Presupuestaria del ejercicio 2010 por el Pleno, se rendirá al Tribunal de Cuentas"

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

- Por el grupo Popular, Cristina SUBIELA manifestó que este asunto se informó en la comisión especial de cuentas que se celebró el 15 de septiembre 2011, después se sometió el expediente a información pública, durante el cual no se han producido alegaciones, pero el Partido Popular durante la celebración de la citada comisión, formuló una serie de cuestiones que pensaba que iban a ser contestadas antes de celebrarse este Pleno, pero no ha sido así.

En aquella ocasión, se preguntó al Interventor que según el informe de intervención que hay en la Cuenta General de 2010, se desprende que hay una necesidad de financiación de 1.741.467,07 euros y que se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria. Este informe de 19 de agosto, está en el expediente que ahora se lleva el Pleno para aprobar, sin embargo hay otro Informe de 14 de abril en el que Interventor Accidental dice que después de los ajustes, se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y que existe una necesidad de financiación de 4.608.480,16 euros. Pero a lo largo de ese informe y posteriormente habla que esa necesidad de financiación se reduce de esos cuatro millones a 1.741.467,07 euros.

Que la concejal del Partido Popular que asistió a la comisión preguntó que le explicaran como se llegaba de esos cuatro millones al 1.741.467,07 euros y le dijeron que se explicaba en la tabla que estaba junto al informe. Cuando se examinó la tabla, estando interventor delante, se observó que la suma no cuadraba, por tanto la pregunta se quedó en el aire y hasta la fecha se continua sin conocer cuál es la respuesta.

Que además de esto, el Partido Popular dispone de un informe de Intervención que previamente solicitó y que se entregó el mismo día del Pleno de 27 de septiembre 2011. En ese informe se dice que hay una necesidad de financiación de 5.013.601,29 euros.

Es decir, en este expediente se están barajando tres informes distintos, cada uno de ellos, con tres cantidades distintas para determinar cuáles son las necesidades de financiación de este Ayuntamiento.

Que el Partido Popular dispone de estos tres informes y el que hay en el expediente que ahora se va a aprobar consta que las necesidades de financiación ascienden a 1.741.467,07 euros. Esas cuestiones se preguntaron en la comisión Especial de Cuentas y se pidió que se aclarara porque si la situación del Ayuntamiento es delicada, no es lo mismo decir que se necesita uno o cinco millones de euros de financiación.

Que además el informe se indica que el inmovilizado no refleja la situación patrimonial real del Ayuntamiento como consecuencia de la falta de actualización y depuración del vigente Inventario de Bienes y que la vez ocasiona la no actualización de los asientos de corrección voluntaria. Que al respecto hay que señalar que el Inventario de Bienes se aprobó el 29 de marzo de 2011, y cabe preguntarse si en esa fecha ¿no estaba actualizado el Inventario?.

Que otra cuestión que se preguntó en la comisión fue la relativa a que el Instituto Municipal de Cultura y Juventud realizó durante el 2010 unos pagos que ascendieron a 2.562.579 euros y sin embargo recaudó

1.615.669 euros, es decir hay una diferencia de más de 947.000 euros, "esto no cuadra" ¿de dónde se han sacado esos 947.000 euros?. Y si la respuesta es tan fácil, por qué no se nos ha contestado hasta ahora. Que en la Cuenta General se incorpora también las cuentas de las empresas públicas CEMEF y BURJATEC y del Instituto. Que respecto a CEMEF, el informe de auditoría contratado al efecto, dice que las inversiones en empresas del grupo están sobre valorados en 62.000 euros y las pérdidas del ejercicio antes de impuestos y las subvenciones oficiales de capital se encuentran infravaloradas en 115.000 y 53.000 euros. Que en este caso lo que procede es devolver las cuentas al órgano competente de CEMEF para que las revise y que después vuelvan a pasar a intervención para tramitarlas. Que respecto a la empresa mixta BURJATEC, el interventor dice en su informe que no se han presentado las cuentas de 2010. Que además el interventor en su informe reconoce que para hacer su trabajo, no puede cumplir los plazos legales previstos por la dedicación del 30% que tiene en este Ayuntamiento. Que es evidente que la situación actual del Ayuntamiento no es culpa del Interventor, pero en ayuntamiento de 40.000 habitantes, esto no puede funcionar así, porque en la comisión se dijo que al incumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria hay que realizar un plan de saneamiento que hay que presentar a la Sindicatura de Cuentas y el Interventor, honestamente dijo que no lo podía hacer. Y por último, hoy se han añadido documentos al expediente, en concreto el decreto de Alcaldía de 03 de diciembre 2010, relativo a una modificación de créditos presupuestarios y además esos documentos tenían pegada una nota en la que se podía leer "comprobar, no contabilizado". Que con todo esto, ¿cómo quieren que el Partido Popular respalde la aprobación de estas Cuentas?, con independencia de lo que en su día resuelva la Sindicatura de Cuentas. Que al respecto después se dirá que el Partido Popular, es malo y hace una crítica destructiva, cuando no es así y se puede comprobar con la argumentación que se acaba de exponer. Que todas estas cuestiones se deberían haber contestado en una comisión, antes de tratarlo en el Pleno. Que con independencia que el expediente se traslade a la Sindicatura de Cuentas, el Partido Popular también elevará a la Sindicatura estas cuestiones porque estamos hablando de dinero público y no estamos en una república bananera para colocar documentos expediente de cualquier manera y menos mal que se trataba de una modificación de créditos por importe de 4.700 euros por parte del anterior Alcalde. Que si ésta es la situación del Ayuntamiento del 2010, ¿cómo será la situación del Ayuntamiento ahora?. Que por todo ello el voto en contra el Partido Popular está más que justificado.

- Por el grupo BLOC-Compromis, Emili ALTUR manifestó su desacuerdo con algunas afirmaciones de la portavoz del Partido Popular porque, él como portavoz del Bloc, nunca ha dicho que el Partido Popular "fueran los malos o que sus críticas hacia el equipo de gobierno fueran destructivas". Que como él no ha utilizado esas expresiones, y en el caso de haberlas usado, cosa que duda, le pide disculpas. Que por ello, le solicita a la portavoz del Partido Popular que no ponga en boca del portavoz del Bloc cosas que él no ha dicho.

Que le agradece la expresión que ha utilizado para referirse a que este Ayuntamiento está en "apuros económicos", porque es cierto que al igual que Burjassot, leyendo la prensa o viendo la televisión se puede comprobar que hay otros muchos ayuntamientos, de todos los signos políticos, que están en apuros económicos.

Que la cuenta general, es un documento contable que se elabora para la fiscalización externa de las cuentas del ayuntamiento por parte de la Sindicatura de Cuentas. Que cuando este órgano disponga, mañana mismo, de toda la documentación que integra la cuenta general y la estudie emitirá su informe en uno otro sentido y el Ayuntamiento actuará en consecuencia. Que todas deficiencias que manifiesta la portavoz del Partido Popular, que son ciertas, tendrán su reflejo en dos documentos que se aprobarán en este ejercicio: uno es el presupuesto general del 2012 y el otro es un plan de saneamiento que tiene que aprobar este Pleno debido a que el Ayuntamiento ha tenido un remanente de tesorería negativo.

Que la información que maneja el Partido Popular, es cierta porque previamente le ha sido facilitada por los servicios técnicos municipales y por lo tanto no puede decir que se le niega la información. Que el equipo de gobierno está tan tranquilo con la gestión económica que se lleva en el Ayuntamiento que nadie ha quitado los post-it (notas adhesivas) que se han pegado en algunos documentos y que yo mismo, como concejal de Hacienda, las había visto antes que ella y no las he quitado cuando lo podía de hecho, pero como se trata de una realidad no se ha querido ocultar nada y ese documento al igual que otros muchos, se comprueban con independencia de que lo diga o no una nota escrita en un papel adherida a los mismos.

Que los datos que figuran en esta cuenta general ya fueron debatidos hace meses cuando se aprobó la liquidación del presupuesto y ahora no procede pronunciarse sobre su conformidad o no, porque no deja de ser un documento de contabilidad.

Que además, la aprobación de la cuenta general y su remisión a la Sindicatura de Cuentas, no puede exceder del 30 de octubre porque si se excede de esa fecha, con independencia del voto a favor o en contra que se haya manifestado en el pleno, el ayuntamiento figurará en una lista que tiene unas consecuencias negativas para la corporación y que según informaron los técnicos sí que puede afectar a los presupuestos

del ejercicio 2012. Que por ello, la responsabilidad de este equipo de gobierno es llevar este expediente a este pleno y si no se hubiera podido llevar, se habría convocado un pleno extraordinario para mañana o para cualquier otro día anterior a la fecha límite. Que este y no otro, ha sido el motivo para incluir este asunto en el orden del día de este Pleno.

Que el Bloc respeta el voto del Partido Popular, como no podía ser de otro modo, pero como concejal de Hacienda no me gusta escuchar descalificaciones hacia los servicios técnicos del Ayuntamiento de Burjassot, porque se trabajará más o menos, a unos les podrá gustar más o menos, pero el Partido Popular sabe, porque su portavoz en la comisión informativa conoce, que las tres máximas responsables del área Económica están de baja por motivos de salud. Que por este motivo, el resto del personal va ahogado, está saturado de trabajo y las "cosas van como van", y una consecuencia de ello es que los documentos salen como salen pero en cualquier caso, cuando la Sindicatura de Cuentas tenga que emitir su informe y soliciten, en su caso, más información, la misma información será remitida a cada uno de los grupos políticos municipales.

- Por el grupo Popular, Cristina SUBIELA manifestó que entendían que las cosas se hicieran de prisa y corriendo por lo del plazo del 30 de octubre y por las consecuencias negativas que comporta para el Ayuntamiento, pero su grupo reitera lo ya dicho e insiste en que la comisión Especial de Cuentas se celebró el 15 de septiembre y ahora estamos a 25 de octubre y que de las cuestiones que se plantearon, algunas de ellas de carácter técnico, había tiempo más que suficiente para convocar otra comisión y aclarar las cuestiones que planteó el Partido Popular.

- Por el grupo BLOC-Compromis, Emili ALTUR explicó que en el área Económica no hay tesorero, no hay interventor y no hay técnico, todos ellos están de baja. Que en la actualidad, un funcionario del ayuntamiento de Benifaió viene a desempeñar las funciones de intervención unas horas porque ha acumulado este trabajo, viene un día, los jueves, y cuando viene tiene mucho trabajo acumulado pendiente, tiene que apoyarse en el resto de trabajadores que no tienen la cualificación ni del interventor, ni de la tesorera ni de la técnica económica del Ayuntamiento, por ello se ha preparado la documentación que se ha podido. Que por todo ello, el Ayuntamiento dará como bueno el informe que acepte y dé por bueno la Sindicatura de Cuentas, no tenga ninguna duda.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno por once votos a favor (2 BLOC-Compromis, 8 PSOE y 1 EUPV) y nueve votos en contra (9 PP), **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la Comisión de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de 15 de septiembre de 2011.

9. RENTAS Y EXACCIONES- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DE LOS IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES, SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA Y SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.. Expediente: 000025/2011-05

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

" Vista la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 310 de fecha 30 de diciembre de 2004 y sus modificaciones:

- Article 4.5 (BOP núm. 302 de 21 de diciembre de 2005)
- Article 7.2 (BOP núm. 302 de 21 de diciembre de 2005)
- Article 7.3.a) (BOP núm. 302 de 21 de diciembre de 2005)
- Article 7.3.a) subapartat primer (BOP núm. 66 de 18 de marzo de 2006)
- Article 7.2 i 7.3 (BOP núm. 145 de 20 de junio de 2009)
- Article 7.3 (BOP núm. 299 de 17 de diciembre de 2009)
- Article 8.4 (BOP núm. 299 de 17 de diciembre de 2009)

Vista la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 310 de fecha 30 de diciembre de 2004 y sus modificaciones:

- Article 1.1: BOP núm. 302, de 21 de desembre de 2005
- Article 7, al qual s'afigen dos apartats, el tercer i el quart: BOP núm. 302, de 21 de desembre de 2005
- Article 1: BOP núm. 145, de 20 de juny de 2009
- Article 7, al qual s'afig un apartat, el cinqué: BOP núm. 299, de 17 de desembre de 2009

Vista la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 310 de fecha 30 de diciembre de 2004

Visto que la variación del índice general nacional según el sistema del índice de precios al consumo base 2006 desde enero de 2007 a enero 2011 es del 9,70%.

Visto el informe del Negociado de Rentas y Exacciones de fecha 14 de octubre de 2011.

Considerando lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre imposición y ordenación de los tributos locales. Así como lo dispuesto en los artículos 20 a 26 todos del mismo texto legislativo que recogen el hecho imponible, sujetos pasivos, cuantía y devengo de las tasas a establecer.

Considerando que el apartado segundo del artículo 72 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que el tipo de gravamen mínimo y supletorio será el 0,4 por ciento cuando se trate de bienes inmuebles urbanos y el 0,3 por ciento cuando se trate de bienes inmuebles rústicos, y el máximo será el 1,10 por ciento para los urbanos y el 0,90 por ciento para los rústicos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 95 del RDL 2/2004 respecto del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica los ayuntamientos podrán establecer un incremento de las cuotas fijadas en este artículo mediante la aplicación de un coeficiente que no podrá ser superior a 2.

Considerando que el apartado cuarto del artículo 107 del RDL 2/2004 respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana dispone que el porcentaje anual que determine cada ayuntamiento no podrá exceder de los siguientes límites: periodo de uno hasta cinco años: 3,7%, periodo de hasta 10 años: 3,5 %, periodo de hasta 15 años: 3,2 % y periodo de hasta 20 años: 3,00%.

Considerando lo dispuesto en los artículos 60 a 100 RDL 2/2004 que regulan los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias de cada impuesto.

Propongo a la Comisión Informativa de Hacienda la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Modificar el apartado quinto del artículo cuarto de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los siguientes términos:

5. De conformidad con lo previsto en el artículo 72 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento aplicará los siguientes tipos de gravamen:

- "a).- A los bienes de naturaleza urbana: **1,016 %**
- b).- A los bienes de naturaleza rústica: **0,406 %**"

La modificación de esta ordenanza entrara en vigor el día 1 de enero de 2012.

Segundo.- modificar el apartado primero de artículo cuarto de la ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en los siguientes términos:

"1. El Impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de Tarifas:

TIPO DE VEHÍCULO	EUROS
A) TURISMOS	
De menos de 8 caballos fiscales	21,41 €
De 8 a 11,99 caballos fiscales	57,90 €
De 12 a 15,99 caballos fiscales	118,65 €
De 16 a 19,99 caballos fiscales	142,47 €
De más de 20 caballos fiscales	189,84 €

B) AUTOBUSES

De menos de 21 plazas	142,40 €
De 21 a 50 plazas	197,77 €
De más de 50 plazas	253,15 €

C) CAMIONES

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	79,07 €
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	142,40 €
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	205,66 €
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	253,15 €

D) TRACTORES

De menos de 16 caballos fiscales	30,11 €
De 16 a 25 caballos fiscales	47,44 €
De más de 25 caballos fiscales	142,40 €

E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES

De menos de 1.000 más de 750 kilogramos de carga útil	30,11 €
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	47,44 €
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	142,40 €

F) OTROS VEHÍCULOS

Ciclomotores	7,93 €
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	7,93 €
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	13,48 €
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	27,77 €
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	55,56 €
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	110,77 €

La modificación de esta ordenanza entrara en vigor el día 1 de enero de 2012.

Tercero.- Modificar el apartado tercero del artículo tercero de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en los siguientes términos:

"3. El porcentaje anteriormente citado será el que resulte de multiplicar el número de años expresado en el apartado dos del presente artículo, por el correspondiente porcentaje anual, que será:

PERIODO	PORCENTAJE
a) Para los incrementos de valor generado por un periodo de tiempo comprendido entre uno y cinco años	3,62 %
b) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta diez años,	3,27 %
c) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta quince años,	3,14 %
d) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta veinte años,	3,00 %

La modificación de esta ordenanza entrara en vigor el día 1 de enero de 2012.

Cuarto.- Someter a información pública el presente acuerdo durante un plazo de treinta días a fin de que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un

diario de los de mayor difusión de la provincia. Finalizado el periodo de exposición pública se resolverán las reclamaciones que se hubieran presentado y se aprobará las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En caso que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Quinto.- Publicar la aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia”

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

- Por el grupo Popular, Cristina SUBIELA manifestó que con este expediente lo que se pretende es subir el 9,70% el impuestos de bienes inmuebles (la contribución urbana), el impuesto de vehículos y la plusvalía. Que de esta manera se sube el IPC acumulados de estos últimos años.

Que el Partido Popular va a ser comprensivo otra vez, porque estamos en apuros económicos al igual que otros muchos ayuntamientos, empresas y sociedad en general. Que se puede estar de acuerdo en subir los impuestos cuando no quede otra solución, pero lo que van a pagar los ciudadanos por esta subida de impuestos no es para financiar más servicios sino para pagar unos apuros económicos que vienen de la legislatura anterior, porque en el ejercicio 2010 y según fuentes del ministerio de Economía y Hacienda el equipo de gobierno se gastó unos 33 millones de euros cuando solamente recaudó unos 26 millones de euros y esa diferencia de 4.800.000 de euros es la cantidad que van a pagar los vecinos con la subida de los impuestos.

Es decir, no van a ver más servicios sino que se va a pagar una mala gestión del equipo anterior y eso no se puede justificar diciendo que todos los ayuntamientos están en crisis, porque en Burjassot, estos últimos años se ha gobernado como si no hubiera habido crisis y se ha gastado con alegría y no se ha ahorrado nada, no se ha contenido el gasto, se ha realizado gastos innecesarios y eso es lo que vamos a pagar con esta subida impuestos. Que por todo ello, el Partido Popular solicita que se retire éste punto del orden del día.

Que hace poco tiempo, en relación con la subida de la tasa de tratamiento de residuos del EMTRE dijeron de todo al Partido Popular, mientras que ahora el Ayuntamiento va a subir los impuestos un 9,70% cuando el resto de ayuntamientos no lo está haciendo. Que por ello la propuesta de Partido Popular es que se retire este asunto y que se haga un estudio y un plan de austeridad y de control el gasto y si faltan técnicos que se pongan más técnicos, que se mire cómo se pueden reducir gastos (gasto corriente, gastos lúdicos, conciertos) y si después de todo esto, no queda otra, que se suban los impuestos. Pero lo que no es admisible es que sin más y argumentando que los ayuntamientos están en crisis se pueda justificar la subida impuestos.

Que cuando se hablaba de la tasa del EMTRE, se decía que no tenía en cuenta la capacidad económica, y ahora cabe preguntarse si esta subida de impuestos que va a hacer el Ayuntamiento ha tenido en cuenta la capacidad económica del contribuyente porque aquí él IBI lo pagan todos con independencia de los ingresos que tengan.

- Por el grupo BLOC-Compromis, Emili ALTUR manifestó que según la portavoz del Partido Popular en este expediente lo que se está haciendo es una actualizando del IPC de los tres últimos años, en los impuestos de Bienes Inmuebles, Vehículos y Plusvalía, y eso no es así porque el IBI no se ha subido desde el año 2006, se debe contar desde enero de 2007 hasta ahora. Es decir, los ciudadanos de este pueblo, desde el 2007 hasta el 2011, no han visto subir los impuestos ni siquiera con la actualización anual del IPC, mientras que pudiendo subir el IBI hasta el 1,10, ahora la actualización del IPC deja este impuesto en el 1,04. Y también se adelanta que las tasas también se actualizarán al IPC en un pleno antes de que acabe el año y esto se hará así porque la portavoz del Partido Popular debe saber que de no aprobarse antes del 31 de diciembre no podría surtir efecto el 1 de enero del 2012. Y con la que está cayendo este Ayuntamiento no puede tener el lujo de perder un año.

Que es cierto que hay ayuntamientos están publicando una serie de documentos para luchar contra la crisis a los que denominan de formas diversas, pues Burjassot también lo va a hacer siguiendo como base el documento elaborado por el ayuntamiento de Torrent y se denominará "Plan de Austeridad y Eficiencia de los Recursos Públicos del Ayuntamiento de Burjassot, CEMEF y del Instituto Municipal de Cultura y Juventud". Ese documento verá la luz en este pleno entre un mes y un mes y diez días, porque es un documento muy complejo porque contemplará recortes, mejoras de servicio, y no sólo para el ejercicio 2012 sino que abarcará toda la legislatura hasta el 2015. Ese documento abarcará a todas las áreas de gobierno y el Partido Popular tendrá acceso cuando esté más avanzada su elaboración.

Que por ello, no se puede decir que la subida de impuestos es para pagar un desaguado sino que espera atender un desfase presupuestario que se produjo en el año 2010 y para mantener una calidad de vida de todos los vecinos que se ejecutará desde el 2012 a 2015.

Que en la tramitación de ese documento esperamos contar con las aportaciones y el apoyo del Partido Popular, para ello se le dará una copia con tiempo suficiente. Se pretende involucrar no sólo a los técnicos municipales sino a un amplio sector del tejido asociativo de este municipio.

Que Burjassot ha tenido que subir los impuestos porque económicamente no está bien al igual que otros ayuntamientos como el de Valencia, Alcira o Paterna que también han subido los impuestos. Porque cuando un municipio carece de recursos o necesita aumentar los ingresos tiene que adoptar ese tipo de medidas.

Añadió, que la principal fuente de ingresos de los municipios no ha sido el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), sino el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) que era el que pagaban las empresas por tener un negocio, pero resulta que el presidente Aznar lo suprimió en perjuicio de los municipios y no de las comunidades autónomas ni del Estado. A partir de ahí los municipios, con independencia de su color político, empezaron a tener una situación delicada porque en un primer momento no se notó debido a que la burbuja inmobiliaria estaba en lo más alto. Pero ahora que no se venden los pisos, ¿de dónde hay que tirar mano?, pues del único impuesto de dónde un ayuntamiento tiene capacidad para subirlo es el IBI porque el resto de impuestos son anecdóticos dentro del cómputo de ingresos de un ayuntamiento.

Que en Burjassot lo que se ha hecho es una actualización de este impuesto, ajustándolo al IPC, y no se ha subido más a pesar de poderlo hacer. Si todos los años este impuesto hubiera subido un poco al igual que el IPC, ahora no estaríamos hablando de una subida de 9,7%. Además hay que tener en cuenta que desde el año 2006 al 2011 ha habido un año negativo y también se ha tenido en cuenta y se ha aplicado.

-Por el grupo Socialista, Rafa GARCÍA manifestó que no se trata de una subida sino de una actualización de los impuestos porque desde el año 2007 en este municipio no se ha subido ningún impuesto a diferencia de lo que ha ocurrido con la tasa de tratamiento de residuos (TAMER). Para ver la incidencia se pondrá a continuación un ejemplo comparativo:

Una familia que resida en un piso de 90 metros cuadrados con un valor catastral de 35.000 euros y que tenga dos vehículos de hasta 15'99 caballos fiscales. Esa familia pagaba este año 321'3 euros por IBI y 216'32 euros por los dos vehículos.

Ahora con la actualización que se plantea, esa misma familia pagaría 352'53 euros por IBI, es decir, 31'23 euros más y de los vehículos 237'30 euros, es decir, 20'98 euros más. Eso significaría que esta familia pagaría 14 céntimos de euros más al día.

Sin embargo, en el Pleno pasado se trató la subida injustificada de la tasa de tratamiento de residuos (TAMER) y una familia que pagaba 34'40 euros al año, pasará a pagar 139 euros, es decir, 94'60 euros más al año por esta tasa, lo que representa 7'80 euros más al mes ó 26 céntimos más al día.

Que en cambio, el resto de ayuntamientos no hacen lo mismo que el de Burjassot, así el de Paterna despide a gente.

- Por el grupo Popular, Cristina SUBIELA manifestó que ya que se dicen las cosas que por lo menos se digan todas, porque Aznar no es cierto que quitó el IAE sino que lo redujo porque dio una exención del 100% a los pequeños empresarios. Que aquí en Burjassot el IAE lo están pagando empresas como Norauto, NH, las entidades bancarias etc y en cambio no lo están pagando los comercios pequeños (kioscos, fruterías...) y esa medida de quitar el IAE al pequeño comercio es positiva.

Y respeto, a esa familia que tiene dos coches y que tiene que pagar el IBI cuando tiene todos sus miembros en paro, y que tiene que ir a comer a los comedores de Caritas, esos 50 euros de aumento le vienen fatal.

Que respecto al IBI, haciendo una comparativa con municipios de entre 25.000 y 40.000 habitantes, resulta de los tipos impositivos en este impuesto son los siguientes: Paiporta 0'66, Rafelbuñol no es comprable porque tiene mucha menos población, Manises 0'63, Alfafar 0'50, en cambio Burjassot con el 1,04 está entre los tres municipios más caros de toda la provincia y el más caro de la comarca.

En cambio en Mislata, su alcalde Carlos Fernández Bielsa del Partido Socialista, ha rebajado el IBI un 7% y en declaraciones recogidas en los periódicos digitales del 23 de octubre de 2011 dijo que: a pesar de la difícil situación económica del Ayuntamiento de Mislata, que los ciudadanos no paguen con sus impuestos la mala gestión y el gasto descontrolado del anterior gobierno popular. Vamos a finiquitar los gastos superfluos e innecesarios en el gasto corriente con políticas basadas en la austeridad, el ahorro y en la exigencia para que ganen los mislateros, se mantengan los servicios municipales y aumente su calidad sin aumentar los impuestos.

En Picassent, gobernado también por el Partido Socialista, congela los impuestos directos e indirectos y el concejal de Hacienda del Partido Socialista ha dicho que los ingresos se han reducido un 30% y añade que sin embargo se han mantenido los servicios que ofrecemos a los ciudadanos.

En Torrente, su población estará sobre los 80.000 habitantes, en tres años ha reducido el tipo del IBI del 0'83 al 0'59.

Que el único ayuntamiento de alrededor de 20.000 habitantes que aparte de Burjassot ha subido el IBI ha sido Alboraya, gobernado por una coalición de partidos.

Por último, reiteró que según el Ministerio de Hacienda, en Burjassot los apuros económicos vienen de los 4.700.000 euros que se gastaron de más en el ejercicio 2009.

- Por el grupo BLOC-Compromis, Emili ALTUR manifestó que todas las poblaciones que ha citado la portavoz del Partido Popular, en todas ellas, menos en una caben siete términos municipales como el de Burjassot.

Que eso significa que en esos municipios tienen polígonos industriales con cantidad de empresas que nutren de impuestos a las arcas municipales, y por ello pueden permitirse hacer rebajas en el IBI porque tienen más término y pueden hacer más desarrollos urbanísticos y tener más viviendas y al final globalmente recaudan más que Burjassot.

En cambio aquí no hay término, no se puede hacer nada, ni se tienen ganas de hacer más viviendas, no hay polígonos industriales. A todos nos gustaría tener los polígonos industriales que tiene Paterna, Rafelbuñol, Paiporta, Picassent o el que tiene Alboraya. En todos los municipios que ha citado la portavoz del Partido Popular, excepto Paterna y Torrente que tienen más población que Burjassot, en el resto todos tienen mucha más término que el nuestro y todos tienen entre uno, dos y hasta tres polígonos industriales. Y todo esto debe tener su repercusión económica en las arcas municipales.

Pero hay cuatro años por delante, de los pueblos que ha citado la portavoz del Partido Popular se han mantenido conversaciones con economistas y con personas de esos pueblos, que encima nos han felicitado porque nuestro municipio no ha estado vinculado a la burbuja inmobiliaria y a la larga no padeceremos una subida progresiva de impuestos. Que ahora veremos todos esos municipios que han estado viviendo única y exclusivamente de la construcción, ya veremos a la larga, cuando no haya población que ocupe esos pisos, como pagan los servicios y veremos si suben o no suben el IBI.

-Por el grupo Socialista, Rafa GARCÍA manifestó que efectivamente 50 euros le vendrán mal a muchas personas pero peor les vendrá 94'60 euros que es la subida de la tasa de tratamiento de residuos.

Pero también hay que poner ejemplo de municipios que son buenos gestores como el de Castellón o el de Játiva a todos nos sonaran los nombre de Alberto Fabra o Alfonso Rus, pues cada uno de ellos cobran el máximo tipo impositivo permitido por la ley en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y por eso no podrán subir este impuesto porque ya están cobrando el máximo.

Que ha habido municipios que han congelado los impuestos o alguno como Picassent los ha bajado, pero hay que tener en cuenta que Burjassot lo ha venido haciendo desde 2007 a 2011.

Que la situación actual del Ayuntamiento de Burjassot no sería la que es si la gestión de la portavoz del Partido Popular en la empresa pública CEMEF no hubiera sido la que fue y la Generalitat nos pagase el millón y medio de euros que nos adeuda.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno por once votos a favor (2 BLOC-Compromis, 8 PSOE y 1 EUPV) y nueve votos en contra (9 PP), **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda de 20 de octubre de 2011.

10. RENTAS Y EXACCIONES- PROPUESTA FORMALIZACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL (ALTERACIONES CATASTRALES DE ORDEN JURÍDICO). Expediente: 000026/2011-05

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

" Expediente instruido en virtud de solicitud a la Gerencia Regional de Catastro, de formalización del Convenio de Colaboración en Materia de Gestión Catastral.

Visto el informe del Negociado de Rentas y Exacciones de fecha 13 de octubre de 2011.

Vista la memoria explicativa del proyecto referente a formalización de convenio de colaboración catastral.

Visto el modelo de convenio marco de aplicación general, elaborado por la Dirección General de Catastro, que recoge de manera explícita todas las materias objeto de colaboración, enumeradas en el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real

Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Considerando que el artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación, y el artículo 27 prevé que la Administración del Estado podrá delegar en los Ayuntamientos el ejercicio de competencias en materias que afecten a sus intereses propios, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública y se alcance una mayor participación ciudadana.

Considerando que el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4, que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es competencia exclusiva del Estado y se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas.

Por su parte, el Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda establece que la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, mantenimiento, valoración y demás actuaciones inherentes al Catastro Inmobiliario.

Considerando que el Real Decreto 1390/1990, de 2 de noviembre, sobre colaboración de las Administraciones Públicas en materia de gestión catastral y tributaria e inspección catastral, desarrolla, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y las Entidades Locales, fijando el marco al que deben ajustarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, así como el régimen jurídico específico de los mismos.

Considerando que el apartado segundo del artículo 16 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, delimita los hechos, actos o negocios relativos a alteraciones catastrales de orden físico, jurídico y económico, concernientes a los bienes inmuebles, que serán objeto de declaración o comunicación.

Propongo a la Comisión Informativa de Hacienda la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aceptar de forma expresa la delegación de las siguientes funciones:

- Tramitación y aprobación de los expedientes de alteraciones catastrales de orden jurídico - transmisiones de dominio- que se formalicen en el Modelo 901 aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 10 de febrero de 1999 (B.O.E. núm. 43, de 19 de febrero), o en el modelo que se pudiera establecer en su sustitución, siempre que la transmisión de dominio no se haya formalizado en escritura pública, o solicitado su inscripción en el Registro de la Propiedad en el plazo de dos meses desde el acto o negocio de que se trate o, habiéndose formalizado la escritura o solicitada la inscripción no se haya dado cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.
- Tramitación y aprobación de los expedientes de solicitudes de baja y los de incorporación de cotitulares a instancia de los propios interesados previstos, respectivamente, en el artículo 15 y en la disposición transitoria séptima del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.
- Tramitación y aprobación de los expedientes de alteraciones catastrales de orden jurídico relativos a inmuebles rústicos, cuando hayan sido declaradas conjuntamente con otros bienes inmuebles urbanos por haberse producido la transmisión en un mismo acto o negocio jurídico.

Segundo.- Facultar tan ampliamente como sea necesario a la Alcaldía, para la firma de cuantos documentos se requieran para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero.- Remitir el acuerdo así como la memoria a la Gerencia Territorial de Catastro de Valencia.

Sin intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda de 20 de octubre de 2011

11. RENTAS Y EXACCIONES- PROPUESTA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES. Expediente: 000027/2011-05

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

" Vista la ordenanza fiscal general de gestión y recaudación de tributos locales publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 310 de fecha 30 de diciembre de 2004 y su modificación posterior:

- Modificación apartado quinto del artículo 81: BOP 299 de 17 de diciembre de 2009.

Vista la situación de la Tesorería Municipal es necesario adelantar el ingreso de los tributos de cobro periódico con el fin de obtener una mayor liquidez al inicio del ejercicio presupuestario.

Considerando lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre imposición y ordenación de los tributos locales.

Propongo a la Comisión Informativa de Hacienda la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Modificar la letra c) del artículo 61 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión y Recaudación de Tributos Locales en los siguientes términos:

"c) Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Desde el 1 de marzo al 30 de abril"

La modificación de esta ordenanza entrara en vigor el día 1 de enero de 2012.

Segundo.- Someter a información pública el presente acuerdo durante un plazo de treinta días a fin de que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la provincia. Finalizado el periodo de exposición pública se resolverán las reclamaciones que se hubieran presentado y se aprobará la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En caso que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Tercero.- Publicar la aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia"

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

- Por el grupo Popular, Cristina SUBIELA manifestó que lo que se pretende con este expediente es modificar el calendario fiscal para obtener más liquidez en momentos puntuales del ejercicio pero su grupo se ha dado cuenta que con este cambio en el calendario en el mes de abril van a coincidir IBI, Vados y Vehículos. Que cuando estamos pidiendo todos que se fraccionen que se aplacen los importes porque la gente no puede pagar de golpe, no es muy coherente que ahora coincidan a la vez las fechas de cobro de tres tributos.

- Por el grupo BLOC-Compromis, Emili ALTUR manifestó que era cierto que en el mes de abril coincidirá el pago de tres tributos pero si el impuesto de vehículos se domicilia su cobro pasará al mes de mayo. Que esta fechas de cobro vienen determinadas porque en las previsiones de tesorería del ejercicio 2012 en adelante, el mes de mayo es una fecha crítica y para evitarlo se ha tomado esta medida.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno por once votos a favor (2 BLOC-Compromis, 8 PSOE y 1 EUPV) y nueve votos en contra (9 PP), **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda de 20 de octubre de 2011.

SERVICIOS MUNICIPALES

12. SERVICIOS MUNICIPALES- ENCOMIENDA DE GESTIÓN A CEMEF, S.L.U. PRESTACIÓN DEL SERVICIO "PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL DEL PROYECTO RIU 613 VIVIENDAS" CON DESTINO AL PROYECTO R.I.U. BARRIO 613 VIVIENDAS COFINANCIADO POR EL FEDER. Expediente: 000432/2011-04.02.02

" Dada cuenta del expediente correspondiente a la encomienda a la empresa pública municipal CEMEF, S.L.U. de la GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL DEL PROYECTO RIU 613 VIVIENDAS", COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

Visto el informe Técnico de fecha 11 de octubre de 2011 suscrito por D. Manuel MONJE MARTINEZ, en calidad de Coordinador del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento, D. Asensi CABO MESEGUER, en calidad de Director Técnico del Proyecto de Regeneración Integral Urbana del Barrio de las 613 viviendas de Burjassot y D^a Susana MARCO ALARCÓN, Delegada del Área de Políticas de Igualdad y Bienestar Social, por el que se propone la encomienda arriba indicada, por una duración de nueve (9) meses y un importe total de 137.459,46 euros.

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 13 de octubre de 2011, documento número 201100015392, por importe de 30.546,54 euros, correspondientes a las dos mensualidades del ejercicio económico de 2011.

Visto lo dispuesto en el artículo 4.1.n) de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público del que se desprende que están excluidos del ámbito de aplicación de dicha Ley los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación. Y lo dispuesto en el artículo 8 de la referida Ley respecto de los contratos de gestión de servicios públicos en cuyo apartado 2 establece que no serán aplicables las disposiciones de esta Ley a los supuestos de gestión del servicio público que se atribuya a una sociedad de derecho privado cuyo capital sea, en su totalidad, de titularidad pública.

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 apartado 6 se considera que una entidad tiene la consideración de un medio propio o servicio técnico de un poder adjudicador cuando realice una parte esencial de su actividad o cuando el poder adjudicador ostente sobre ésta un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios. Si se trata de sociedades, además la totalidad de su capital tendrá que se de titularidad pública.

Visto igualmente lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, sobre encomienda de gestión de actividades de carácter material, técnico o de servicios a otros órganos o entidades de la misma Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos. Y en cuyo apartado 3 se indica que la resolución deberá ser publicada para su eficacia en el Diario oficial correspondiente.

Dado que la empresa CENTRO DE EMPLEO, ESTUDIOS Y FORMACION, S.L. UNIPERSONAL (CEMEF, S.L.) cumple este último requisito al ser una sociedad de derecho privado cuyo capital es municipal en su totalidad.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del CEMEF, S.L. en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2.003 por el que se acordó aprobar la ampliación del objeto social recogido en el artículo 8 de los estatutos de la sociedad, de la siguiente forma:

"Gestión de servicios ajenos y derivados de las necesidades de las empresas y las corporaciones locales (servicios de mantenimiento, limpieza, asesoramiento informático, informes comerciales y derivados)"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Primero.- Encomendar a la empresa municipal CENTRO DE EMPLEO, ESTUDIOS Y FORMACION, S.L., UNIPERSONAL (CEMEF, S.L.U.) la GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL DEL PROYECTO RIU 613 VIVIENDAS", COFINANCIADO POR LA UNIÓN

EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL –FEDER- en las condiciones que seguidamente se detallan:

- **ACTUACIONES A DESARROLLAR:** Las que se detallan en las Líneas Estratégicas 1 y 2 del Proyecto RIU 613 que seguidamente se resumen:
 - Línea Estratégica 1: Sociedad de la información y nuevas tecnologías
 - 1.1. Creación de un aula de informática con fines de formación y empleabilidad.
 - Línea Estratégica 2: Promoción económica, creación de empleo, mejora de la empleabilidad y creación de nuevos servicios locales de acompañamiento al empleo.
 - 2.1. Creación del Consejo Económico y Social de Burjassot
 - 2.2. Realización de acciones de formación y cualificación para grupos vulnerables y en situación de exclusión social.
 - 2.3. Creación de un taller homologado de jardinería.
 - 2.4. Implantación del Mediador/a Sociolaboral
 - 2.5. Técnico/a en inserción y responsabilidad social de la empresa.
 - 2.6. Programa de autoempleo.
 - 2.7. Creación de un Taller de Preformación Laboral
 - 2.9. Creación de una red de empresas socialmente responsables
- **DURACIÓN:** 9 MESES, en el periodo comprendido entre el 2 de noviembre de 2011 y el 31 de julio de 2012.
- **IMPORTE:** CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (137.459,46 €).

Segundo.- Adquirir el compromiso de consignar en el ejercicio económico para 2012 el importe de CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (106.912,92 €) correspondientes a las siete mensualidades de dicho ejercicio.

Tercero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la adopción de todo tipo de acuerdos que se deriven de este expediente.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la sociedad municipal CEMEF, S.L.U.”

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

- Por el grupo Popular, Sonia CASAUS manifestó que con este acuerdo lo que pretende el equipo de gobierno es encomendar a la empresa pública CEMEF la contratación de cinco nuevos puestos de trabajo. Que en relación con ello, se comentó en la comisión informativa el cronograma que se produjo en otra encomienda a CEMEF, así en mayo de 2009 este Ayuntamiento quiso que desde CEMEF se contratase al técnico de la Oficina de Sostenibilidad, se aprobó y esta persona se contrató por CEMEF. En Febrero de 2010, se encomendó a CEMEF la contratación de un técnico medioambiental y también fue contratado por CEMEF.

En Abril de 2010, se encomendó a CEMEF la selección y contratación de brigadas para desempleados del Barrio de las 613 viviendas para la regeneración del Barrio. Y en todas estas encomiendas siempre hay un informe técnico que avala estas encomiendas.

Sin embargo, en Enero de 2011, se propone descomendar la contratación de estas personas que iban a ser contratadas como brigadistas y la justificación que consta en el informe como en la explicación que dio la concejala de Servicios Municipales, fue que era más barato contratar a está persona por el Ayuntamiento que por CEMEF y que este ahorro repercutía directamente en los vecinos. Y a pesar de preguntarlo no se nos dio ninguna otra motivación para hacer este cambio.

Que en relación con todo ello, el grupo Popular ha formulado diversas preguntas en la comisión informativa, como por ejemplo: sí ahora es mejor volver a encomendar esta contratación a CEMEF que hacerlo directamente por el Ayuntamiento, sí se había hecho un estudio de costes, pero en la comisión informativa solo nos han dado el coste que estas contrataciones supone para CEMEF que son unos 137.500 euros.

Que el concejal del Bloc se comprometió a facilitarnos un informe que justificaba porque era mejor contratarlo a través de CEMEF. Ese informe lo hemos recibido hoy. En ese documento se dice que esa contratación hecha directamente por el Ayuntamiento costaría 102.000 euros, es decir, 35.000 euros menos que con CEMEF. Que a pesar de ello, en el informe se insiste en las ventajas de hacerlo con la empresa porque es la entidad encargada de temas de formación y empleo y las personas contratadas van a ser un técnico de

inserción socio laboral o monitores de jardinería que van encaminados a programas de empleo y por ahí justifican cualitativamente porque quieren contratarlo así, pero económicamente no es más favorable.

Que se trata de contratos de nueve meses para cinco personas y esa contratación va a suponer casi seis millones de pesetas más para CEMEF de lo que supondría para el Ayuntamiento, que el grupo Popular plantea si esto sigue siendo conveniente hacerlo así en la situación en la que nos encontramos.

Y por último, siguiendo este razonamiento porque se desentendamos a CEMEF la contratación de 25 brigadistas, antes de Elecciones, y se contrataron directamente por el Ayuntamiento.

- Por el grupo BLOC-Compromis, Emili ALTUR explicó que las preguntas que formuló el Partido Popular en la comisión informativa han sido contestadas y efectivamente estas encomiendas se hicieron a CEMEF porque es la empresa pública que se encarga de estos temas relacionados con los planes de formación e inserción laboral. Por ello, el proyecto RIU de las 613 viviendas, se consideró oportuno por los técnicos municipales que dado que se trata de un proyecto financiado por Europa, que la contratación la hiciera la empresa encargada de ello porque después era más difícil hacer cambios en esta materia porque desde que se presentó este proyecto ya se dijo que esta empresa sería la que gestionaría estas contrataciones.

Que se ha recopilado información de lo que ocurrió con los brigadistas y los técnicos han informado que por la misma razón por la que ahora se encarga a CEMEF, sirvió en su día para que la contratación de los brigadistas se hiciera por el Ayuntamiento porque en aquel momento, todos los técnicos que tenían que hacer el seguimiento de estos trabajos estaban aquí, por ello, la contratación de esas personas se hizo desde el Ayuntamiento.

- Por el grupo Popular, Sonia CASAUS manifestó que respecto a ese informe se justificó esta contratación de los brigadistas por el Ayuntamiento porque en aquel momento los brigadistas dependían de la Brigada de Obras del Ayuntamiento. Pero eso se dice ahora, pero antes de las Elecciones Locales se dijo que se hacía porque era más barato y no se nos dio ninguna otra explicación.

Pero hay que recordar que en la comisión informativa de Servicios Municipales de 18 de febrero de 2011, la concejala María José Cortés, explicó que era interesante la contratación de estas personas, vinculadas al proyecto RIU, por la idoneidad medioambiental y porque los objetivos de la encomienda actual son la mejora de las condiciones medioambientales. En aquel momento se dijo que, el técnico medioambiental contratado a través de CEMEF y perteneciente a la Oficina de Sostenibilidad, sería el técnico de quien dependerían estos brigadistas y al final esta solución se cambió sólo por cuestiones económicas. En cambio, ahora se nos dan otras razones que entran en contradicción con lo que se dijo hace unos meses, por eso nos vamos a abstener.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno por once votos a favor (2 BLOC-Compromis, 8 PSOE y 1 EUPV) y nueve abstenciones (9 PP), **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Servicios Municipales de 21 de octubre de 2011.

URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

13. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE- COMPROMISO DE INCLUSION EN EL PLAN GENERAL LOS CONDICIONANTES ESTABLECIDOS POR LA CONSELLERIA EN EL ENTORNO PROTEGIDO DEL BIC "LOS SILOS". Expediente: 000003/2011-03.11.03

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

" Vista la Resolución de la Directora General de Patrimonio de la Consellería de Turismo, Cultura y Deporte de 05/09/2011 recaída en el expediente V-25/10 relativo a las obras a ejecutar en el edificio sito en la Plaza Gómez Ferrer, 4 – CI José Carsí, 49.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20/10/2011.

Por todo ello, el Concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Asumir el compromiso de recoger en el PGOU en fase de revisión los condicionantes establecidos por la Consellería de Turismo, Cultura y Deporte en relación con el entorno de protección del BIC de "Los Silos" siguientes:

1.- Deberá incorporar en el nuevo Plan General, actualmente en fase de revisión y redacción, el contenido análogo al exigido en la Ley 5/2007 de la Generalitat, de modificación de la ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano para un Plan Especial de Protección, para el Monumento de "Los Silos".

Se deberá dar traslado de dicho compromiso al equipo redactor del PGOU con el fin de incorporar dicho contenido.

2.- En el ámbito de protección del BIC del Monumento de los Silos y concretamente, en la parte de la manzana afectada por dicha protección, donde se encuentra el nº 4 de la Plaza Gómez Ferrer, se establecerán los siguientes criterios para la configuración de los nuevos edificios:

- Las dos primeras plantas se deberán proyectar tomando como referente los edificios tradicionales de la zona, manteniendo la alineación a vial.
- La planta tercera sobre rasante y siguientes, hasta la plantas máximas establecidas por el vigente PGOU, quedarán retranqueadas 3,50 m sobre la alineación de vial.
- En caso de establecerse una planta ático, según lo permitido por el vigente PGOU, se configurará según lo establecido en las NN.UU. del Plan, pero referido a la alineación de fachada de la planta inferior retranqueada.
- Quedarán prohibidos los casetones sobre cubierta ático en el tramo del edificio que quede dentro del ámbito de protección del BIC de los Silos.
- Los materiales a utilizar en las dos primeras plantas corresponderán a los propios de los edificios tradicionales de la zona, preferentemente acabados en revoco.
- Las plantas superiores retranqueadas mantendrán la máxima neutralidad compositiva posible, con objeto de enfatizar la fachada tradicional de las dos primeras plantas. Para ello será obligatorio utilizar en estas plantas (tanto en sus fachadas como en sus medianeras que queden vistas) ladrillo caravista coloreado en masa, tono "blanco roto", con sus juntas en el mismo color, o revestimiento continuo acabado en éste color, así como vidrio en barandillas, minimizando la cerrajería a utilizar. La cerrajería, tanto de ventanas como de barandillas como de cualquier otro elemento, será de aluminio lacado en blanco.

Segundo.- Dar traslado de dicho compromiso al equipo redactor del PGOU con el fin de incorporar dicho contenido"

Sin intervenciones, el Pleno por unanimidad, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanísimo de 20 de octubre de 2011.

DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existe un punto más por Despacho Extraordinario, explicando que la finalidad de esta Moción es establecer un calendario fijo en todas las comisiones informativa para evitar de esta forma los inconvenientes que se venían produciendo, además se ha aprovechado un cambio legislativo que fuerza el voto ponderado para los representantes de los grupos en la comisiones, de ahí que lo que se pretenda es establecer ese horario fijo para las comisiones. Todos los grupos tienen copia de esta Moción y la conocen.

Sin más intervenciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia del mismo, acordándose por unanimidad y tratándose seguidamente:

SECRETARIA

E1.- SECRETARIA- MOCIÓ DE L'ALCALDIA SOBRE CALENDARI DE REUNIONS DE LES COMISSIONS INFORMATIVES. Expediente: 000148/2011-00

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

En Jordi Sebastià i Talavera, Alcalde de Burjassot, a l'empara del que disposa l'art. 91.4 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, d'acord amb l'art. 97.3 de l'esmentat text reglamentari, eleven al Plenari de l'Ajuntament la següent

MOCIÓ

Primer.- L'Ajuntament de Burjassot en sessió celebrada el passat 23.06.2011, decidí crear les següents COMISSIONES INFORMATIVES PERMANENTS:

- 1r.-POLÍTIQUES D'IGUALTAT I BENESTAR SOCIAL
- 2n.-URBANISME
- 3r.- HISENDA I ECONOMIA (també ho és com COMISSIÓ ESPECIAL DE COMPTES)
- 4t.-GOVERNACIÓ
- 5é.-SERVEIS MUNICIPALS

Segon.- A l'empara d'allò aprovat en el punt Quart, Punt Segon Expedient 000086/2011-00 del referit Plenari, la composició d'aquestes comissions respecte al resultat electoral fruit de les eleccions de Maig de 2011, és la següent:

Partido Popular	QUATRE membres
Partido Socialista Obrero Español	TRES membres
BLOC-Coalició Compromís	UN membre
Izquierda Unida	UN membre

I en conformitat amb l'art. 31.2 de la Llei 8/2010 de 23 de Juny de la Generalitat de Règim Local de la Comunitat Valenciana, la votació de qualsevol assumpte en les Comissions informatives es realitzarà pel sistema de vot ponderat (el vot emés pel portaveu de cada grup polític en la Comissió representarà la proporciolitat del mateix en el Plenari)

Tercer.- Per acord del Plenari amb data de 23/6/2011 i de la rectificació del 19/07/2011, es decidí que s'alliberara un nombre determinat de Regidors, els quals queden de la següent manera:

PP: 1 Regidor i 95% d'un altre Regidor
PSOE: 3 Regidors
BLOC-COALICIÓ COMPROMÍS: 1 Regidor (Alcalde)
IU: 1 Regidor.

Quart.- Que per a maximitzar i rentabilitzar al màxim els recursos municipals, i tenint en compte que el gruix principal de funcionaris de l'Ajuntament treballen en torn de matí i que tots els partits polítics amb representació municipal disposen de Regidors alliberats i conseqüentment a sou de la pròpia corporació municipal, els sotasignats adopten els següents

ACORDS

PRIMER I ÚNIC.- S'estableix com calendari de totes les Comissions el següent:

El Dijous immediatament anterior al darrer dimarts de cada mes, dia en el qual està fixada la celebració dels plenaries municipals, tindrà lloc les respectives comissions informatives, per ordre de convocatòria, començant la primera a les 13:30h. I la resta, segons vagen finalitzant aquesta i les següents:

- POLÍTIQUES D'IGUALTAT I BENESTAR SOCIAL
- URBANISME
- HISENDA I ECONOMIA (també ho és com a COMISSIÓ ESPECIAL DE COMPTES)
- GOVERNACIÓ
- SERVEIS MUNICIPALS

Açò anterior s'entén a excepció de les Comissions Informatives Extraordinàries i/o els Plenaris extraordinaris que degudament en justificarà la correspondència.

Burjassot, 25 d'octubre de 2011

Jordi Sebastià i Talavera

Alcalde - President del M.I. Ajuntament de Burjassot

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

- Por el grupo Popular, Cristina SUBIELA manifestó que hay cinco comisiones informativa y el Partido Popular tiene cuatro concejales en cada una de ellas, tres el Partidos Socialista, uno el Bloc y uno Izquierda Unida. Que después de las Elecciones Locales, en todas las comisiones de la que es miembro, se ha acordado un día y una hora para celébralas, pero la Moción lo que propone es que todas las comisiones se hagan los jueves, la semana antes del pleno, a partir de las trece treinta horas y con voto ponderado.

Personalmente, para la portavoz del Partido Popular, al tener dedicación y estar por las mañanas en el Ayuntamiento, es lo mejor porque no tengo que venir por la tarde. Pero en su grupo hay diez concejales y de ellos cuatro designados en cada comisión. Si las comisiones se ponen por las mañanas a partir de las 13:30 horas, en horario todavía laboral en la mayoría de los casos, se plantean problemas para asistir para algunos concejales debido a que están trabajando. Que la ley dice, en estos casos, que tienen permiso legal retribuido, es decir, que el empresario para el que trabajan les tiene que facilitar que puedan asistir, pero a veces no están cerca de Burjassot y el tiempo para desplazarse puede ser de una hora o más y hay empresarios que si no les queda otro remedio les dará el permiso pero les dirán que mañana pasen por el finiquito.

Que los diez concejales del grupo Popular quieren participar, asistir y conocer los asuntos. Que si el resto de concejales de los otros grupos tienen dedicaciones y pueden asistir se puede entender porque es más cómodo este horario para todos los que trabajamos en el Ayuntamiento, pero para los demás, no.

Por todo ello, su grupo es partidario que cada comisión acuerde el día y la hora de celebración de sus sesiones y que siendo este horario por la tarde se facilita que todos los concejales puedan asistir.

- Por el grupo BLOC-Compromis, Emili ALTUR manifestó que establecer un calendario fijo para las comisiones no lo ha inventado el equipo de gobierno de Burjassot, porque esto mismo se está haciendo en la Diputación Provincial de Valencia y en el Ayuntamiento de Valencia porque cada partido político tiene un número de diputados o concejales liberados que están estudiando los expedientes, tienen acceso al día a día de los distintos asuntos, la mayoría de los funcionarios tienen horario de mañana, los expedientes están por las mañanas, cuando a los funcionarios se les hace venir por las tardes se les tiene que compensar en sábados.

Por todo ello, y teniendo en cuenta que todos los grupos políticos tienen concejales que están liberados lo que se propone es que se celebren las comisiones informativas en horario laboral para que en caso de ser necesario poder llamar a un funcionario para que puede informar sobre un expediente a todos los miembros de las comisiones y eso es todo.

- Por último, el Alcalde manifestó que como autor de la Moción apoya las palabras del concejal de Hacienda y portavoz del Bloc-Coalició Compromis, porque fijar un calendario es por efectividad y tener en cuenta no solo la voluntad de los concejales sino la disponibilidad de los funcionarios y de los técnicos. Todos los grupos políticos tienen concejales liberados y por tanto tienen posibilidad de asistir a las comisiones. Que esto no altera en absoluto la libertad del voto desde el momento en el que el voto es ponderado (de manera que el Partido Popular no tienen que votar uno a uno cada uno de los cuatro concejales, sino que votará uno y valdrá por cuatro que es su representatividad en las comisiones).

Que respecto al trabajo en las comisiones, los expedientes están a disposición de los concejales unos días antes de las comisiones y se mantienen allí hasta el día del pleno. Los concejales pueden intervenir en el pleno, no se trata en absoluto de coarta la participación de ningún concejal sino todo lo contrario, se trata de facilitar una participación que pueda estar asesorada por los técnicos y por los trabajadores del Ayuntamiento y no alterar su horario habitual esa es la intención de esta Moción.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno por once votos a favor (2 BLOC-Compromis, 8 PSOE y 1 EUPV) y nueve votos en contra (9 PP), **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la Moción anteriormente transcrita.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS

- Por el Partido Popular, Cristina SUBIELA formuló los siguientes:

1. De las preguntas formuladas en el anterior Pléno del mes de septiembre, recordó que el Alcalde se comprometió a ampliar la información sobre la sanción o sobre la reducción de la subvención del fondo FEDER que se ha otorgado al Ayuntamiento por la rehabilitación del Colegio Díaz Pintado y hasta la fecha esa información no se ha facilitado.
2. En relación con el decreto del área de Gobernación de 20 de abril de 2011, sobre el que ya se ha solicitado información en plenos anteriores, relativo a la revocación de servicios a un funcionario de policía local, inspector. Cuando se hicieron por primera vez estas preguntas, se dio una respuesta que, para su grupo, no aclaraban una serie de cuestiones y por ello se volvieron a formular en el Pleno pasado del mes de septiembre. En ese Pleno, a su vez se añadieron dos preguntas más que hasta la fecha no se han contestado y por ello se reiteran y son las siguientes:
 - a. En su día ¿este funcionario tenía la capacitación adecuada, es decir, la que exige el IVASPE?, si ¿las retribuciones han sido por inspector o por oficial? Y sobre la legalidad del nombramiento.
 - b. Si este señor continúa trabajando en el Ayuntamiento y en calidad de qué. Y se solicita copia del informe del Jefe de la Policía Local al que se hace mención con anterioridad.
3. Otra pregunta que no se nos ha respondido, fue la formulada también en el Pleno anterior del mes de septiembre, relativa a la persona que hasta ahora era el gerente de la empresa CEMEF SLU, (empresa que ella misma presidió desde el 2007 al 2009, pero que no ha presidido desde el 2009 hasta hoy y que cuando ella se fue estaba en suspensión de pagos pero no en quiebra, como ahora) pues en esa empresa la persona que estaba trabajando de gerente, ocupa ahora un despacho en la Casa de la Cultura. ¿Cuál es el puesto que está ocupando? ¿En calidad de qué?. Y ¿cómo se ha hecho la contratación o lo que haya sido?.
4. Aunque el Alcalde ha hecho referencia a ello, recordar que las relaciones contables respecto a las que se pedía información detallada y de las que no se daba información en la Junta de Gobierno en el tiempo en el que ella formaba parte de la misma, por ello, ahora se vuelven a solicitar esa información que ya se solicitó en el Pleno de julio y septiembre de 2011.
5. En la víspera del 9 de octubre, es decir, el 8 de octubre hubo un concierto en la Casa de la Cultura. En el cartel anunciador figura que ese acto lo organiza en beneficio de Ca Revolta, Bloc jove, Coalicò Compromis y colabora Ayuntamiento de Burjassot y el Instituto Municipal de Cultura y Juventud (IMCJB). Las preguntas que se formulan al respecto son las siguientes:
 - a. ¿Por qué el Ayuntamiento de Burjassot y el IMCJB colabora o patrocina un concierto que organiza una formación política?. Que es la primera vez que ocurre esto, porque cuando el Partido Popular organiza algún concierto o algún acto de partido nunca ha colaborado o patrocinado el Ayuntamiento.
 - b. ¿En qué consistió esa colaboración o patrocinio?. Y que no se conteste que eso consistió en facilitar las instalaciones, porque para eso no hace falta colaborar o patrocinar.
 - c. El importe de esa colaboración o patrocinio.
 - d. El coste de personal, de la empresa de seguridad si la hubo, de mantenimiento si lo hubo, de policía local si lo hubo y la limpieza de las pintadas.
 - e. Que si es legal que los ayuntamientos colaboren o patrocinen actos de formaciones políticas.
 - f. Si el Partido Popular organiza un acto lúdico, ¿colaborará y lo patrocinara el Ayuntamiento de Burjassot si así lo solicitamos?.
 - g. Que al día siguiente las calles adyacentes estaban llenas de suciedad, el Bloc dice a través de varios medios de comunicación que pagó la limpieza. Mientras que los vecinos dicen que quien limpió al día siguiente fue la empresa Fomento de Construcciones y Contratas (FCC). Pero ¿quién ha pagado a FCC la limpieza de ese exceso de suciedad?.
 - h. ¿El Bloc ha pagado esa limpieza a la empresa FCC?.
 - i. Queremos que a todas estas preguntas se nos conteste por escrito y de forma detallada.

6. Que hay un decreto del área de Bienestar Social de 16 de septiembre de 2011, en que el Alcalde ordena un pago a justificar al concejal de Fiestas por importe de 10.500 euros para la festividad del 9 de octubre. Pero, quitando el concierto al que se acaba de hacer referencia, el único acto que se realizó fue un paseo con un tabalet y una dolzaina en el que el Ayuntamiento puso un centro de flor ante un cuadro pintado por un escultor. Entonces, si se suprimió el tradicional arros amb fesols y naps, ¿para qué eran esos 10.500 euros?.
7. Hay otro decreto del Alcalde por el que se ordena el pago de unas facturas por importe de 297.290 euros, los conceptos están detallados, entre ellos a Excelsior Producciones Fiestas Patronales 2011. Lo que se quiere saber es de esos 297.290 euros ¿qué cantidad ha ido destinada a Excelsior por las Fiestas Patronales 2011?.
8. Hay otro decreto del área de Hacienda del 6 de octubre, donde el Alcalde ordena el pago de unas facturas por un importe total de 63.000 euros, se detallan varios conceptos y hay uno en el que figura "facturación relativa a contratos", ¿a qué facturación y a qué contrato se refiere y cuál es su importe?.
9. En el Pleno de 26 de octubre de 2010, el entonces portavoz del Bloc y hoy Alcalde, hizo, al entonces equipo de gobierno, la siguiente pregunta <<Respecto a las ayudas a los estudiantes de Burjassot para el transporte, el año pasado ya se denunció que se tramitaron con mucho retraso y este año nos volvemos a encontrar con el mismo retraso, los estudiantes se están quejando que aún no han recibido estas ayudas, ¿qué es lo que ha pasado? y ¿para cuando está previsto que se ponga en marcha?>>. Que en relación con ello, hay vecinos que han llamado a la Casa de Cultura y les dicen que esas ayudas aún no se han aprobado y no se sabe en qué fecha se van a dar. Se solicita información de todo ello y a la vez reproducimos la misma pregunta que el Bloc hizo hace un año sobre este asunto.
10. En junio de 2009 el grupo Popular solicitó que se repararan unos maceteros rotos en la Carretera de Liria, han pasado dos años y no se ha solucionado este problema.
11. En el parque de La Granja hay un cartel en el que se dice que hasta nuevo aviso no funcionara el trenecito por falta de carbón para las locomotoras. En relación con ello, se solicita información.
12. Por último, formuló el siguiente ruego: en el facebook oficial del Ayuntamiento, en el que se debe respetar la pluralidad, la imparcialidad y que es de todos, una concejala del equipo de gobierno municipal ha publicado un enlace con el facebook del Partido Socialista de Burjassot. Esto se ha quitado a los tres días, pero no hay porque estar entrando continuamente para verificar si se utilizan o no estas redes sociales de modo partidista o si se manipulan. Se solicita que se dejen de manipular los medios de comunicación municipales y que no se utilicen de modo partidista.

- El Alcalde intervino para manifestar que esas preguntas serán contestadas la mayoría de ellas por escrito sin perjuicio de que otras puedan serlo en esta sesión, como las siguientes:

- a. Respecto a la penalización en los fondos FEDER en el proyecto RIU (rehabilitación integral urbana del Barrio de las 613 viviendas). La penalización ha sido del 5% y como ya se explicó en el Pleno pasado, el Ayuntamiento ha modificado el proyecto por acuerdo de todos los grupos que están en este Pleno con la finalidad de crear puestos de trabajo en Burjassot a través de la bolsa de trabajo que gestiona la empresa pública CEMEF en la que colabora representantes del Barrio. Se cambiaron unas obras por otras que generaban más puestos de trabajo porque se entendía que en el proyecto RIU una de sus objetivos es dar puestos de trabajo en el Barrio que es una zona muy deprimida y en el que las tasas de paro son más altas que en el resto del Municipio. Todos estuvimos de acuerdo con la modificación, pero desde Europa se nos ha castigado por haber modificado el proyecto inicial y por eso tenemos un 5% de penalización respecto de la subvención global. Que este equipo de gobierno asume con orgullo esa penalización por haber conseguido más puestos de trabajo para estas personas.
- b. Respecto al decreto de los 10.500 euros para el 9 de octubre, no se utilizaron, no se gastaron y el concejal de Fiestas puede decir algo al respecto.

- A continuación intervino, Manuel PÉREZ (concejal de Fiestas) que añadió que la información que le han facilitado a la portavoz del Partido Popular no es correcta porque es cierto que a principio del mes de septiembre se solicitaran 10.500 euros para realizar actos en la festividad del 9 de octubre, pero al cancelarse la programación, ese dinero no se utilizó, no se gastó.

Y respecto a los Espectáculos Excelsior, usted debe saber, porque estaba en esa Junta de Gobierno en la que se aprobaron los festejos y los importes porque desde hace muchos años esta concejala pasa todos estos gastos de festejos por la Junta de Gobierno y usted estaba en esa Junta de Gobierno.

- Le respondió la portavoz del Partido Popular, Cristina SUBIELA, que desde hace muchos meses ella ya no forma parte de la Junta de Gobierno.

- El concejal de Fiestas, Manuel PÉREZ, se disculpó por el error y por no poder comprobar en ese momento las fechas exactas de todo ello. Pero reiteró que todos estos gastos pasaron por la Junta de Gobierno. Y por ello, debía saber que se abrió un expediente y que todos los expedientes están en una mesa para que cualquier concejal puedan examinarlos.

- El Alcalde, en relación con el concierto al que se ha hecho referencia, añadió que el Ayuntamiento no patrocinó, ni organizó, ni pagó ese concierto, se limitó a colaborar. Este no ha sido el primer concierto que realiza un partido político en esas mismas instalaciones y resulta triste que la portavoz del Partido Popular que lleva más de ocho años en el Ayuntamiento como concejala no lo sepa y también es triste que no sepa las condiciones en las que una asociación puede pedir el uso de las instalaciones. Para finalizar su intervención, el Alcalde le entregó a la portavoz del Partido Popular una copia del convenio de colaboración que ella como miembro del Consejo Rectos del Instituto Municipal de Cultura y Juventud debería conocer, pero que parece ser que no conoce y que el Vicepresidente del Instituto le explicará como funciona este convenio.

- A continuación intervino, Rafa GARCÍA (Vicepresidente del Instituto) que manifestó que el Partido Popular con su pregunta no ha tenido mala intención, sino desconocimiento en lo que ha dicho. Añadió que cualquier entidad, en este pueblo, puede solicitar la firma de un convenio de colaboración con el Instituto Municipal de Cultura y Juventud.

En ese documento queda bien claro a que se compromete cada una de las partes, por ejemplo: aquellas entidades que lo firman depositarán una fianza para atender posibles desperfectos. La obligación de la promotora es contratar al personal necesario incluyendo seguros sociales y otros gastos necesarios para el funcionamiento del acto, como la carga, descarga, la seguridad, el personal de las barras, el personal de limpieza, el personal de taquilla y de puertas. Habrá un dispositivo de seguridad que se detalla en el documento. Se contratará para el montaje a empresas especializadas.

Que a todo esto es a lo que se compromete la entidad con la que se firma el convenio de colaboración. Que como ha recordado el Alcalde, este no es el primer convenio de colaboración que se realiza y para firmarlo no se tiene en cuenta la filiación política de nadie. Cualquier entidad puede firmar un convenio similar, como por ejemplo, el Partido Popular. Cualquier entidad puede solicitar y se le cede el uso de una instalación del Instituto.

Añadió que otras de las obligaciones de la entidad que firma el convenio es, gestionar y contratar con la empresa FCC la limpieza de las calles limítrofes, asumir la adquisición o contratación de cualquier otro material o servicio necesario. Los gastos derivados de los artistas, como hoteles, traslados, catering, transportes internos, etc. Y como le han dado copia del convenio no hay porque extenderse más.

Que este tipo de convenios de colaboración no han entrado en vigor ahora, ustedes tienen conocimiento de los actos que se programan y lo que pretenden ahora es confundir sobre este asunto.

- Por el Partido Popular, Cristina SUBIELA contestó que ese convenio de colaboración no había pasado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Cultura y Juventud.

- Seguidamente intervino Emili ALTUR (Bloc-Compromis) que manifestó que quería dejar muy claro que la juventud del Bloc-Compromis pagó todos los gastos que se originaron por el concierto del 8 de octubre y que son las siguientes: Fomento de Construcciones y Contratas, el equipo de sonido, el alquiler de los wáteres químicos, la publicidad, el alquiler de una empresa de seguridad, el alquiler de una ambulancia, servicio de limpieza externa e interna, tanto en el interior y como en el exterior del recinto, servicios prestados por CEMEF y FCC que fueron pagado puntualmente por el Bloc.

Que si al Partido Popular lo que les molesta es que la juventud del Bloc haga conciertos en apoyo de Ca Revolta, que se dirija a la señora Rita Barberá, que no quiere recibir al Alcalde de Burjassot para hablar de Los Silos, para que no atosigue de forma injustificada a Ca Revolta y así no se harán conciertos que tengan por objeto ayudar a esta entidad a pagar las multas que todos los días la Policía Local de Valencia va a la calle donde está Ca Revolta a imponerle.

- Por el Partido Popular, Sonia CASAUS preguntó, si las pintadas de banderas cuatribarradas, que están por limpiar ¿también lo va a pagar la entidad organizadora?.

- El Alcalde preguntó a Sonia CASAUS, si estaba acusando a la entidad organizadora de haber realizado esas pintadas.
- Contestó, Sonia CASAUS (PP) que, sólo estaba preguntando por el gasto y la limpieza del municipio.
- Le respondió el Alcalde, si la Sra. Concejala del PP no sabía quién limpiaba en este pueblo.
- Sonia CASAUS (PP) no contestó en ese momento y añadió, si podía continuar haciendo sus preguntas. A lo que el Alcalde le respondió que, por supuesto.
- Continuando con su intervención, Sonia CASAUS (PP) manifestó que en un Pleno anterior, se trató la ampliación del horario de la biblioteca y se les contestó que estaría en función de la disponibilidad de dinero para atender ese gasto fuera de los horarios establecidos. Y en cambio, al Partido Popular sí que les han planteado problemas en los horarios de los bedeles al organizar una cena y en la que no había carteles en los que colaborara el Ayuntamiento.
Por todo ello, preguntó: en el concierto ¿quien asumió el gasto en bedeles, en personal del Instituto que trabajó esa noche y que en el convenio no queda reflejado?. Al igual que el gasto de las horas extras de la Policía Local, que tampoco se reflejan en el convenio.
Y respecto a las pintadas, añadió que no se refería a que las hubiera pintado nadie, pero ¿habrá que limpiarlo?.
- También preguntó, si en el Instituto no iba a convocarse ningún Consejo Rector, porque su grupo lleva meses esperando a ser convocado, y en esta legislatura no se ha convocado ninguno, porque aún no se ha constituido. El último Consejo Rector que se celebró, fue a principio de este año y el convenio al que se ha hecho referencia no se ha pasado por ningún Consejo Rector, porque no se ha convocado ninguno. Por ello, ¿Cuándo se va a convocar el Consejo Rector?.
- Le contestó el Alcalde que las entidades locales que están representadas en el Consejo Rector del Instituto Municipal de Cultura y Juventud deben cambiar sus representantes y hace aproximadamente unos 10 ó 15 días en los que las asociaciones han terminado el proceso de participación ciudadana libre y democrático y han elegido a sus representantes y por ello, ahora ya se está en disposición de convocar próximamente el Consejo Rector.
- Preguntó Sonia CASAUS (PP), si no se había convocado ningún Consejo Rector y si Rafa GARCÍA no fue concejal en la anterior legislatura ¿cómo ha firmado este convenio en calidad de vicepresidente?. Añadió si el Partido Popular puede organizar otro acto, en el mismo horario que se ha concedido para el concierto del 8 de octubre, a favor por ejemplo, de Cáritas o de una ONG y que colabore también el Ayuntamiento y se puedan hacer carteles.
- Le contestó el Alcalde que el Vicepresidente del Instituto Municipal de Cultura y Juventud no se elige en el Consejo Rector. Esa era un fórmula anterior que se cambio en este Pleno y parece ser que la concejala del Partido Popular estaba ausente en ese momento o no ha querido enterarse de cómo funcionan las cosas.
Respecto al convenio, se trata de un convenio marco que ha sido firmado por otros partidos políticos, investiguen y lo comprobarán, pero como parece que no pasean mucho por el pueblo en el que no viven, no se enteran de estas cosas. Que este modelo de convenio lleva muchos años de vigencia en este Ayuntamiento y lo han firmado asociaciones cívicas, religiosas, políticas, asociaciones culturales, las víctimas del metro, partidos políticos que no eran el Bloc. Por tanto, es cuestión de estar enterada y por lo tanto el Partido Popular puede firmarlo, no hay que pedir ningún convenio específico, se trata de un convenio marco.
- Susana Marco, concejala de Políticas de Igualdad y Bienestar Social, contestó a una de las preguntas formulada por la portavoz del Partido Popular, Cristina SUBIELA, sobre el facebook oficial del Ayuntamiento, ha hecho referencia a una concejala y como "me he sentido aludida, quiero que me nombre porque no hay ningún problema".
Al respecto añadió que, "parece que hoy, Cristina, no has acabado de leer el facebook o al menos te podían haber informado, porque tienes muchos que te pueden informar. Porque lo que yo puse en el facebook fue dar ánimos al equipo ADERES porque estaban en la final y fue el sábado (22 de octubre) por la mañana".
A continuación explicó que cuando se está utilizando el facebook, suele acaba con enlaces que tú tengas y la portavoz del Partido Popular ha acusado que una concejala del Partido Socialista ha colocado un enlace. Y eso no es cierto, porque simplemente había una preposición que si pinchabas sobre ella (para lo que hay que tener tiempo para hacerlo) te salía el enlace, con lo cual "no he puesto nada de ningún enlace" y a propósito de ello "voy a leerlo lo que he puesto esta tarde en el facebook para que estés informada" y todo el mundo lo sepa antes de que abra el movil y lo lea:

"Simplemente quería dar ánimos a nuestro equipo, ADERES, al escribir he tenido por lo visto un error, del cual me disculpo, mi intención no ha sido "infiltrar" NADA DE NADA. Además de ser Susana Marco Alarcón soy Concejala de mi pueblo, Burjassot y además del Partido Socialista Obrero Español, nunca lo he ocultado, soy la misma persona, no tengo dos caras, sólo una, nunca ha habido en ningún comentario mío referencia política, ni enlaces...He tenido un error al comentar esta noticia en cuestión, se coló una PALABRA (una preposición) de un enlace (vuelvo a repetir sin saberlo yo) y el fin mío no era más que poder hacer público el MÉRITO, el ESFUERZO y la VOLUNTAD que estos deportistas tienen para mí y que muchos y muchas deberíamos llevar a la práctica".

- Intervino el Alcalde, para aceptar las disculpas de la concejala y señaló que una cosa son los debates en el Pleno y otra los contenidos de las redes sociales.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, el Presidente levanta la sesión, de la cual, como Secretario certifico y firmo junto con el Sr. Alcalde.

Vº Bº EL ALCALDE,



EL SECRETARIO

